



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

Expte.2013/01238

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



ASUNTO 155/2013

Montevideo, 16 DIC 2013

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fechas 3 de abril de 2013 y su modificativa de fecha 12 de junio de 2013;  
RESULTANDO: I) que la citada Resolución designó en Misión Oficial, entre los días 2 y 28 de marzo de 2013 al funcionario Ing. Juan Peregalli, Jefe del Departamento de Emisiones al Ambiente de la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente, para participar del "Programa de Capacitación Internacional de la Unión Europea sobre Estrategias en Gestión de Químicos" en la ciudad de Estocolmo, Suecia;

II) que los organizadores del referido evento se hicieron cargo del alojamiento y alimentación del participante;

III) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otorgó un viático del 10% del 75% del viático diario, dada la duración del mismo (25 días) equivalente a U\$S 39 diarios, más 2 días abatidos en un 60% por un monto diario de U\$S 156, por no pernoctar en dicha ciudad, abonado un total por concepto de viáticos U\$S 1.209;

IV) que el numeral 3º de la citada Resolución estableció el costo del pasaje por un monto de U\$S 1.890, y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2013, se modificó la antes citada, en virtud que al momento de emitir el

pasaje, el mismo se incremento en un monto de U\$S 1.080, el total del costo del referido pasaje fué de U\$S 2.970;

IV) que la referida Secretaría de Estado en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, presentó ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Resolución y Oficio 227/013 de fecha 20 de febrero de 2013, omitiendo ampararse en el artículo 12º del citado Decreto (razones de urgencia), así como la justificación fehaciente por el Jeraarca del Inciso, razones, por las cuales no se cumplió con la normativa vigente, (art.3º Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996);

V) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elevó con fecha 28 de febrero de 2013, a la Secretaría de la Presidencia de la República, el Proyecto de Resolución, suscrito el 3 de abril de 2013 y con fecha 13 de mayo de 2013, elevó el proyecto de Resolución modificativa por el incremento del costo del pasaje, suscrito el 12 de junio de 2013;

VI) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con fecha 14 de octubre de 2013, observa el gasto y pago de la Misión Oficial, por ser las Resoluciones de designación de fechas 3 de abril de 2013 y su modificativa de fecha 12 de junio de 2013 respectivamente, del ordenador competente, esto es, posterior al evento para el cual fue designado en Misión Oficial, contando con principio de ejecución, en contravención con lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

VII) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se vio en la necesidad de autorizar solamente, el adelanto del pasaje aéreo, dado la proximidad de la fecha de comienzo del encuentro y la Resolución de autorización, se encontraba en la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: I) que la Misión Oficial se realizó habiéndose expedido solamente el pasaje aéreo, por el trayecto Montevideo-Estocolmo-Montevideo, por un monto de U\$S 1.890 (dólares americanos mil ochocientos noventa), como parte de pago a la Empresa Hansa Express S.R.L., según Factura de Crédito A N° 0711681 de fecha 12 de abril de 2013 y Recibo Oficial N° 003401, de fecha 19 de abril de 2013, y por un monto de U\$S 1.080 (dólares americanos mil ochenta), correspondiente al complemento de pasaje, a la referida Empresa, según Factura de Crédito A N° 072764 de fecha 31 de julio de 2013 y Recibo Oficial N° 003421, de fecha 1 de agosto de 2013, monto total del pasaje U\$S 2.970;

II) que la citada Cartera no realizó adelanto de los viáticos dispuestos en el Resultando III) de la presente Resolución, por lo cual corresponde el pago por un monto de U\$S 1.209;

III) que se hace necesario reiterar el gasto por razones de buena administración;

IV) que el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Reitérase el gasto y pago emergente de las Resoluciones del Poder Ejecutivo del 3 de abril de 2013 y su modificativa de fecha 12 de junio de 2013, correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Estocolmo-Montevideo, por un monto de U\$S 1.890 (dólares americanos mil ochocientos noventa), parte de pago por la Empresa Hansa Express S.R.L., según Factura de Crédito A N° 0711681 de fecha 12 de abril de 2013 y Recibo Oficial N° 003401, de fecha 19 de abril de 2013, más un monto de U\$S 1.080 (dólares americanos mil ochenta), correspondiente al complemento de pasaje, a la referida Empresa, según Factura de Crédito A N° 072764 de fecha 31 de julio de 2013 y Recibo Oficial N° 003421, de fecha 1 de agosto de 2013, monto total U\$S 2.970, y por concepto de viáticos un monto de U\$S 1.209, según Lote 663, Afectación 561, de la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría, Objeto de Gasto 235, del funcionario Ing. Juan Peregalli, de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución.-

2º.- El gasto se atenderá con las habilitaciones de crédito previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y  
Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y  
Medio Ambiente.-

JOSE MUJICA  
Presidente de la República